

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL MORENO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2001-30223-00

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado vista a folios 598 a 621 del expediente, con fecha del treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera-Subsección B, en providencia del día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)¹, mediante la cual revocó la sentencia proferida por éste Tribunal del diecisiete (17) de enero de 2006², y que en consecuencia declaró administrativamente responsable a la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional- Fuerza Aérea- Policía Nacional.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 598 al 621 del cuaderno 02 de primera instancia.

² Folios 475 al 489, *ibídem*.

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 50001-23-31-000-2001-30223-00
Auto: Obedézcase y cúmplase

JFG